



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4610

2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 50 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio: "Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental".

Que vecinos del barrio "2 de Abril" de Río Grande se han manifestado para que se realicen las refacciones pertinentes tanto en los pasillos internos, veredas de pasillos internos, cordones cuneta, como también en dársenas de estacionamientos, luminarias y demás espacios estructurales de la zona que conforman el conjunto de utilidad pública del barrio.

Que por el paso del tiempo y sumado a las implicancias climáticas de nuestra región, se han deteriorado, siendo esto perjudicial para los vecinos ya que genera varios accidentes los cuales aumentan en época invernal.

Que es necesario mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio "2 de Abril" por lo tanto, es pertinente realizar las obras necesarias para garantizar la seguridad y dignificar la calidad de vida de cada riograndense.

Que es obligación del estado responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades barriales en la construcción de una ciudad más justa e igualitaria, garantizando las necesidades urbano-sociales básicas que son prioridad por parte de los vecinos.

Que para lograr los objetivos de la presente ordenanza se debe realizar la reparación y/o reconstrucción de lo siguiente:

1. Reparación de los pasillos internos.
2. Reparación de las veredas internas
3. Reparación en cordones cuneta.
4. Reparación en dársenas de estacionamientos.
5. Colocación y reparación de luminarias.
6. Colocación de un contenedor o canasto en distintas intersecciones para depósito de residuos.
7. Mantenimiento de los espacios verdes.

Que en la ciudad de Río Grande, se ha trabajado arduamente con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos. Sin embargo, a pesar de los numerosos logros alcanzados, los vecinos manifiestan que la infraestructura vial no es óptima, por ello es menester que los poderes del Estado colaboren en el acondicionamiento del barrio "2 de Abril".

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el Programa de Mejoramiento Barrial "2 de Abril", cuyo objetivo será el de garantizar la sustentabilidad del barrio.

RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

JRA FLORENCIA
SECRETARÍA LEGAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a llevar adelante el "Programa de Mejoramiento Barrial 2 de Abril", sito entre las calles Roldán, Piedrabuena, José Hernández, Estrada, Gobernador Paz y 25 de Mayo.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a colocar la cartelería que indique el ingreso al barrio "2 de Abril" como así también sus debidas indicaciones de tránsito.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda realice obras de refacción de pasillos internos y veredas, cordones cuneta, dársenas de estacionamientos y re acondicionamiento de iluminaria en las arterias que componen el Barrio "2 de Abril".

Artículo 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente elabore un relevamiento de las arterias, junto con un proyecto técnico que corresponda para determinar el ancho, espesor, medidas de seguridad vial y demás aspectos pertinentes para llevar a cabo de manera óptima el objeto de la presente Ordenanza.

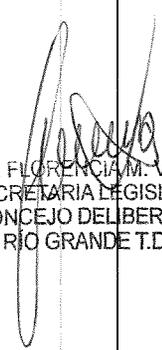
Artículo 6°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

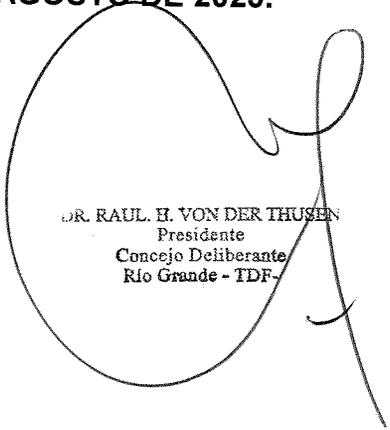
Artículo 7°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Mv/FR


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4610



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTREGA:	15 SEPT 2023
Nº:	378

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

NOTA Nº
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-
70/23.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Nieve Morales
Dra. En: Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

